



Bellavista, 17 de enero del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha diecisiete de enero del dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°005-2024-CFIPA
EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, Visto, el punto N°4 de la agenda de la sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 16 de enero del 2024, mediante el cual se pone a consideración y aprobación la conformación del Jurado Calificador para el Concurso Público de docentes Ordinarios 2024 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 83° de la Ley Universitaria N.° 30220, establece que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme con lo establecido en el Estatuto de cada universidad; acorde con el artículo 300 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, en ese aspecto, el artículo 302 de nuestra norma Estatutaria señala que La convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados la realiza la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico;

Que, en el Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios con RESOLUCIÓN N°035-2021-CU de fecha 19 de febrero del 2021 en sus **Art. 7°**. El Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, aprueba el cuadro de plazas docentes ordinarias a propuesta de los Consejos de cada Facultad, debidamente presupuestadas con indicación de cantidad, asignatura, categoría, dedicación y requisitos mínimos; la convocatoria se publicará en un diario de circulación nacional y en la página web de la Universidad Nacional del Callao, **Art 8°**. La convocatoria a Concurso Público para nombramiento de Docentes a nivel nacional se efectuará por acuerdo y resolución del Consejo Universitario a propuesta de los Consejos de Facultad y de conformidad a lo previsto en el artículo 7° del presente Reglamento. **Art 9°**. La convocatoria se realizará teniendo en cuenta la disponibilidad de plazas vacantes en cada Facultad y la respectiva certificación presupuestal.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 007-2024-r de fecha 05 de enero de 2024 remite las **BASES DEL CONCURSO PUBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2024**, para un total de 10 plazas, incluyéndose entre ellas 01 plaza de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos distribuidas de la siguiente forma: (01) Auxiliar Tiempo Parcial 20 horas;

Que, en concordancia con la normatividad antes mencionada, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos pone a consideración de los miembros del Consejo de Facultad, en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de enero del 2024, la designación del Jurado Calificador para el **CONCURSO PÚBLICO** para docentes Ordinarios 2024 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión extraordinaria de fecha 16 de enero del 2024 y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1.- APROBAR EL JURADO CALIFICADOR PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA LOS DOCENTES ORDINARIOS 2024 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS; conformado por dos (2) docentes ordinarios y un (1) representante estudiantil integrante del Consejo de Facultad:

* Dr. GARCIA TALLEDO GUSTAVO ENRIQUE	PRESIDENTE
* Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO	MIEMBRO
* Alumno ALEXANDER YERSON BALZA MENDOZA	MIEMBRO

2.- ELEVAR, la presente Resolución a la señora Rectora de la Universidad Nacional del Callao, para su consideración y trámite correspondiente.

3.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Secretaria General, Órgano de Control Interno, Departamento Académico de Ingeniería Pesquera, Dirección de Escuela Profesional, Oficinas internas de la Facultad, Secretaria del Decanato y Miembros del Consejo de Facultad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.



Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA